



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 109. 26 de mayo de 2026

CONVOCATORIA PROGRAMA “CREATIVA GDL”

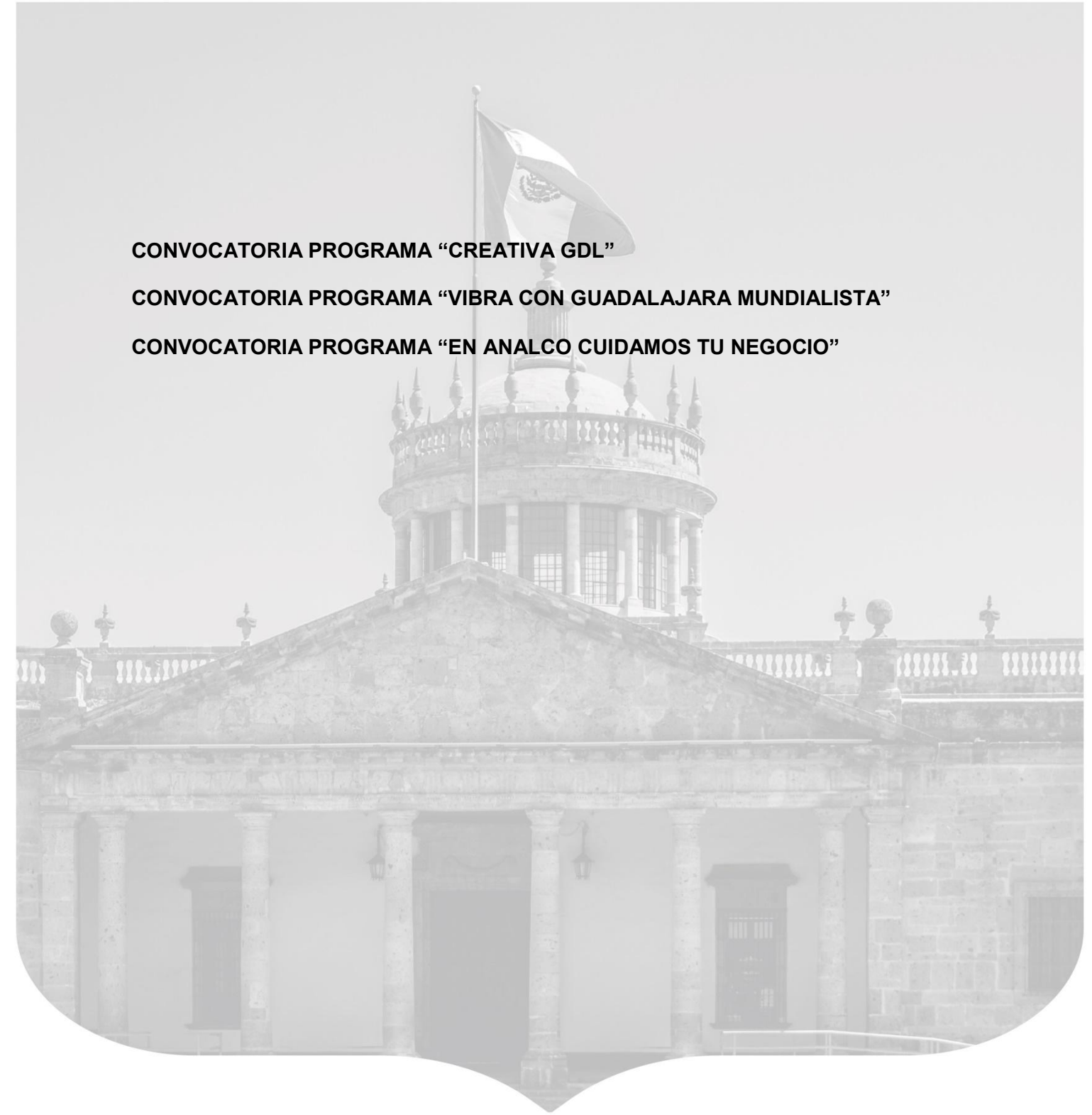
CONVOCATORIA PROGRAMA “VIBRA CON GUADALAJARA MUNDIALISTA”

CONVOCATORIA PROGRAMA “EN ANALCO CUIDAMOS TU NEGOCIO”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2026

Índice

| | |
|---|----|
| CONVOCATORIA PROGRAMA “CREATIVA GDL”..... | 3 |
| CONVOCATORIA PROGRAMA “VIBRA CON GUADALAJARA MUNDIALISTA”..... | 7 |
| CONVOCATORIA PROGRAMA “EN CUIDAMOS TU NEGOCIO”..... | 12 |

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y los numerales II.I, XIII, XVI, XVII y XX de las Reglas de Operación del Programa "Creativa GDL", en lo subsecuente las "Reglas de Operación", emite la siguiente::

CONVOCATORIA PROGRAMA CREATIVA GDL

La presente convocatoria está dirigida a la población que cumple con los criterios de elegibilidad, requisitos documentales y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y en la convocatoria del programa.

Está conformada por diseñadores, programadores, productores, ilustradores, animadores y desarrolladores provenientes de distintas regiones de Latinoamérica, que acrediten experiencia técnica comprobable en la industria creativa digital. Participan activamente en las actividades del programa —como capacitaciones, mentorías y procesos de innovación— y desarrollan proyectos o iniciativas con potencial de impacto económico, tecnológico o social dentro del ecosistema creativo de Guadalajara, fortaleciendo así la proyección internacional de la ciudad y el dinamismo de sus clústeres productivos, interesadas en obtener el apoyo, en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Consolidar el ecosistema emprendedor en las industrias creativas y digitales del Municipio de Guadalajara, mediante la implementación de metodologías de emprendimiento, plataformas virtuales y la articulación de espacios físicos destinados a fortalecer el desarrollo del ecosistema creativo.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán aspirar a participar en el Programa de Incubación que apoye, incentive y vincule Iniciativas de emprendimiento en la industria creativa y digital, denominado Creativa GDL:

- a. Todas las personas mayores de edad que acrediten su participación en el sector creativo y digital, o bien que deseen iniciar su propio emprendimiento en estas áreas;
- b. Diseñadores, programadores, productores, animadores, músicos, y creativos en general que estén orientados a la industria creativa y digital, ya sean profesionistas, estudiantes o freelance que comprueben su experiencia técnica en los rubros de producción

audiovisual y cinematográfica, producción musical, diseño y sus variables (gráfico, industrial, etcétera), arte digital, animadores, incluidas sus variables (2D, 3D, stop motion, slow motion), realidad virtual, realidad aumentada, desarrolladores de videojuegos con todos sus componentes que la integran, así como creadores de contenido;

c. Podrán postularse nuevamente las personas aspirantes que hayan participado en ediciones o convocatorias anteriores del programa y que no hayan sido seleccionadas como beneficiarias. Para efectos de esta disposición, se entenderá como *aspirante de una generación anterior* aquella persona física o representante de proyecto que completó el proceso de registro y evaluación en alguna edición previa del programa, sin haber resultado seleccionada para participar en la etapa correspondiente ;

d. Participantes de generaciones anteriores pueden postularse siempre y cuando inscriban un proyecto diferente o nuevo. En caso de ser el mismo proyecto, las y los aplicantes deben mostrar un avance significativo en su emprendimiento;

Tendrán preferencia las personas que radiquen en el municipio de Guadalajara.

TERCERA. REQUISITOS.

a. Copia de identificación oficial vigente del solicitante. Deberá ser un documento oficial los cuales pueden ser INE, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, o forma migratoria.

b. Las empresas o personas extranjeras, deberán presentar un documento oficial que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país de origen.

Por su parte, los proyectos que se encuentren en etapa de incubación podrán inscribirse sin presentar la constancia de situación fiscal, ya sean nacionales o extranjeros.

c. Entrega del pitch deck, documento mediante el cual las y los participantes deberán sustentar los criterios de elegibilidad de su proyecto, demostrando su viabilidad técnica, financiera y de impacto en las industrias creativas, e incorporando un apartado de justificación o relevancia social que exponga el aporte del proyecto al desarrollo económico, cultural o comunitario dentro del ecosistema creativo, debiendo contener lo siguiente:

- Presentación general: claridad, diseño creativo, transmite la esencia del proyecto y se apega al contenido esperado de acuerdo con la plantilla.
- Contenido Multimedia: es de alta calidad y proporciona información al evaluador para conocer mejor el proyecto.
- Justificación con datos: estadísticas, estudios, información relevante de fuentes confiables.

d. Curriculum vitae y portafolio con evidencias de trayectoria, mediante los cuales la persona interesada acredite su experiencia en el ámbito de las industrias creativas, así como el alcance territorial y resultados de sus iniciativas o proyectos previos.

CUARTA. REGISTRO. El periodo de registro dará inicio a las 00:00 horas del día 27 (veintisiete) de mayo de 2026 y concluirá a las 23:59 horas del día 09 (nueve) de agosto del 2026. Las personas interesadas deberán realizar su registro por medios electrónicos, a través de la plataforma habilitada para tal efecto, accesible mediante el portal con url: <https://rb.charly.io/spar/programs/CreativaGDL> en el cual deberán cargar la documentación escaneada en formato PDF legible, señalados en el punto tercero de las presentes Bases de la Convocatoria.

Solo se recibirán y darán trámite a las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Desarrollo Económico y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través de la Coordinación del Programa Creativa GDL, realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional.

Una vez que la coordinación del programa concluya con la validación e integración de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico la confirmación de participación.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, junto con la Coordinación del Programa y con el apoyo de un panel de expertos en la materia, llevará a cabo la evaluación de la totalidad de los proyectos inscritos, con el objeto de seleccionar hasta un máximo de 30 proyectos que accederán a la entrega del apoyo en especie. Para tal efecto, se celebrarán las reuniones que resulten necesarias a fin de aprobar el padrón de personas beneficiarias, el cual hará las veces de dictamen del programa y será publicado en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación (ROP).

Adicional a lo anterior, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico.

SEXTA. APOYOS. El tipo de apoyo brindado es en especie, en esquemas presencial o virtual de acuerdo a las capacidades y necesidades de las personas beneficiarias, el cual contempla:

- Asesorías personalizadas para desarrollar y fortalecer ideas.
- Talleres y cursos de capacitación para adquirir habilidades técnicas y empresariales.
- Sesiones de networking para establecer contactos con actores clave del ecosistema creativo y digital.
- Acompañamiento y mentorías con especialistas del sector.
- Uso de espacios físicos y plataformas de innovación (por ejemplo, PLAI y Ciudad Creativa Digital).
- El programa atenderá un total de 30 proyectos, en la etapa de incubación, conforme a los criterios técnicos, de madurez del proyecto y de viabilidad establecidos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con un presupuesto aprobado de hasta \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos M.N.) más iva. lo cual permite beneficiar hasta 30 proyectos, de forma directa.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Creativa GDL, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCreativaGDL2026.pdf>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los aspectos no contemplados en la convocatoria serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

ATENTAMENTE

David Mendoza Martínez.

Coordinador General de Desarrollo Económico

Gobierno Municipal de Guadalajara

Mariana Orozco Rosales

Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica

Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para más información y dudas: Coordinación del Programa Creativa GDL de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, al teléfono 33 12 04 85 00, extensión 8545, así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los numerales aplicables de las Reglas de Operación del Programa "Vibra con Guadalajara Mundialista", en lo subsecuente las "Reglas de Operación", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "VIBRA CON GUADALAJARA MUNDIALISTA"

La presente convocatoria está dirigida a personas físicas o morales titulares, propietarias, poseedoras, representantes o responsables de unidades económicas ubicadas en el municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, loncherías, taquerías, cafeterías y giros similares, así como tiendas de abarrotes, misceláneas, comercios de proximidad y giros semejantes vinculados con la atención directa al público, interesadas en obtener un apoyo económico directo, extraordinario, no reembolsable y por única ocasión, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

El programa tiene carácter extraordinario, temporal, focalizado y no reembolsable. Su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación, a la validación correspondiente, a la autorización operativa y a la disponibilidad presupuestal.

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de unidades económicas de proximidad del municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes, misceláneas y comercios de proximidad, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo, no reembolsable y por única ocasión, con motivo de la dinámica económica extraordinaria prevista por la Copa Mundial 2026.

El apoyo previsto en la presente convocatoria tendrá carácter extraordinario y único, por lo que su otorgamiento no constituirá crédito, financiamiento, subsidio permanente, prestación periódica ni derecho adquirido a favor de las personas solicitantes o beneficiarias.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán aspirar a participar en el Programa "Vibra con Guadalajara Mundialista":

- a. Personas físicas titulares, propietarias, poseedoras o responsables de una unidad económica ubicada en el municipio de Guadalajara.
- b. Personas morales titulares de unidades económicas ubicadas en el municipio de Guadalajara, por conducto de su representante legal.
- c. Unidades económicas pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, loncherías, taquerías, cafeterías y giros similares.

- d. Tiendas de abarrotes, misceláneas, comercios de proximidad y giros semejantes vinculados con la atención directa al público.
- e. Personas físicas o morales que acrediten la existencia, operación o ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara.
- f. Personas solicitantes que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- g. En su caso, personas o unidades económicas registradas en el padrón, censo, registro, verificación territorial o instrumento administrativo elaborado por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica o por la autoridad municipal competente. Dicho instrumento tendrá carácter de referencia para la focalización del apoyo, sin que su inclusión implique el reconocimiento automático del derecho a recibirlo.

TERCERA. REQUISITOS

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán presentar la documentación correspondiente, según se trate de persona física o moral:

A. Para personas físicas:

- a. Copia de identificación oficial vigente, que podrá ser INE, pasaporte o licencia para conducir del Estado de Jalisco.
- b. Copia de comprobante de domicilio particular, que podrá consistir en recibo de energía eléctrica, agua potable, telefonía, televisión por cable o estado de cuenta bancario.
- c. Documento que acredite la existencia, operación o ubicación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara, el cual podrá consistir en licencia municipal, prelicencia, constancia, permiso, registro, comprobante del establecimiento, evidencia fotográfica, verificación territorial o documento equivalente.
- d. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- f. Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

B. Para personas morales:

- a. Copia del documento que acredite la personalidad del representante legal.
- b. Identificación oficial vigente del representante legal, que podrá ser INE, pasaporte o licencia para conducir del Estado de Jalisco.
- c. Comprobante de domicilio de la unidad económica.
- d. Documento que acredite la existencia, operación o ubicación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara, el cual podrá consistir en licencia municipal, prelicencia, constancia, permiso, registro, comprobante del establecimiento, evidencia fotográfica, verificación territorial o documento equivalente.
- e. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada por la persona representante legal.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- g. Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

CUARTA. REGISTRO

El periodo de registro dará inicio el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y concluirá una vez que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Se agote el techo presupuestal autorizado; o
- b. Llegue el día 19 de junio de 2026.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y documentación a través de los medios, oficinas, módulos, plataformas o mecanismos que determine la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, conforme a la operación del programa.

Solo se recibirán y darán trámite a las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, por conducto de la Jefatura del Programa, realizará la revisión, integración y validación de los expedientes correspondientes, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos documentales, ubicación, giro y operación de la unidad económica.

La recepción de documentos no implica la autorización automática del apoyo, ya que su procedencia estará sujeta a la revisión documental, validación de la información, ubicación dentro del municipio de Guadalajara, correspondencia del giro declarado, disponibilidad presupuestal y autorización correspondiente.

QUINTA. DICTAMEN

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a través del área responsable de la operación del programa, llevará a cabo la revisión y validación de los expedientes, conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento total de requisitos y documentación aplicable.
- b. Ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara.
- c. Correspondencia entre el giro declarado y la documentación presentada.
- d. Validación documental, territorial o administrativa realizada por la instancia ejecutora o autoridad municipal competente.
- e. Disponibilidad presupuestal.
- f. Orden de prelación conforme a la recepción, integración y validación de expedientes.
- g. Prioridad a micro y pequeñas unidades económicas de proximidad.
- h. Prioridad a negocios que acrediten condiciones de operación activa y atención directa al público.
- i. Prioridad a unidades económicas encabezadas por mujeres, personas en situación de vulnerabilidad económica o negocios familiares, cuando dicha información pueda acreditarse o manifestarse bajo protesta de decir verdad.

Las solicitudes serán determinadas como procedentes o improcedentes por la Jefatura del Programa, conforme al cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, criterios de selección y disponibilidad presupuestal.

La Dirección General del Fondo, con base en dicha revisión, en la disponibilidad presupuestal y en la autorización general conferida por el Comité Técnico mediante la aprobación de las Reglas de Operación,

instruirá la entrega de los apoyos económicos que resulten procedentes, sin necesidad de someter nuevamente a consideración del Comité Técnico la aprobación individual de cada apoyo.

El padrón de personas beneficiarias será integrado con las solicitudes que resulten procedentes y autorizadas, y será publicado en los medios institucionales correspondientes, conforme a las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

SEXTA. APOYOS

El programa opera bajo una sola modalidad de apoyo económico directo, extraordinario, no reembolsable y entregado por única ocasión.

El apoyo para fortalecimiento de unidades económicas consistirá en la entrega de \$2,500.00 dos mil quinientos pesos 00/100 M.N., en una sola exhibición, dirigido a personas físicas o morales titulares de unidades económicas ubicadas en el municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, taquerías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes, misceláneas y comercios de naturaleza semejante.

El recurso deberá destinarse al fortalecimiento de la unidad económica, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, mejoras en operación, imagen, inventario, atención al cliente, equipamiento menor, señalética, medios de pago, condiciones de higiene, presentación comercial o mejora básica de la unidad económica.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido será destinado al fortalecimiento de la unidad económica, conforme a la finalidad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El programa contará con un presupuesto total de hasta \$1,500,000.00 un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N., conforme a la disponibilidad financiera del Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" y a las autorizaciones correspondientes.

Con dicho presupuesto se podrá beneficiar hasta a 600 unidades económicas, sujeto a disponibilidad presupuestal, cumplimiento de requisitos y autorización correspondiente.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, por lo que la presentación de la solicitud no genera derecho adquirido ni garantiza la entrega del apoyo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Vibra con Guadalajara Mundialista", así como de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias será utilizada exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación, control administrativo, integración de expedientes, dictaminación y, en su caso, entrega del apoyo económico.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, conforme a sus atribuciones, a las Reglas de Operación aplicables, a la normatividad vigente y a la naturaleza extraordinaria, temporal y focalizada del programa.

ATENTAMENTE

David Mendoza Martínez

Coordinador General de Desarrollo Económico
Gobierno Municipal de Guadalajara

Mariana Orozco Rosales

Directora de Emprendimiento y Promoción Económica
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, al teléfono **33 12 04 85 00**, así como las Reglas de Operación del programa disponibles en la página web:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, con fundamento en lo previsto por los artículos 233, 244, 245 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los numerales aplicables de las Reglas de Operación del Programa "En Analco Cuidamos tu Negocio", en lo subsecuente las "Reglas de Operación", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "EN ANALCO CUIDAMOS TU NEGOCIO"

La presente convocatoria está dirigida a personas físicas titulares, propietarias, poseedoras o locatarias de unidades económicas, comercios establecidos, semifijos o fijos, cuya actividad económica se desarrolle dentro del polígono de intervención informado por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, así como, en su caso, a personas locatarias o titulares de unidades económicas ubicadas en los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" y "Ayuntamiento", que manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica se ha visto afectada con motivo de obras de mejoramiento urbano, reacondicionamiento o intervención municipal.

El programa tiene carácter extraordinario, temporal, focalizado y no reembolsable, y su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

BASES

PRIMERA. OBJETIVO

Contribuir a reducir el impacto económico derivado de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, acciones de reacondicionamiento, mejora o intervención municipal, mediante el otorgamiento de un apoyo económico extraordinario, no reembolsable y por única ocasión, dirigido a personas físicas titulares, propietarias, poseedoras o locatarias de unidades económicas, comercios establecidos, ambulantes, semifijos o fijos, ubicados dentro del polígono de intervención previamente informado por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, así como en los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" y "Ayuntamiento".

El apoyo previsto en la presente convocatoria tendrá carácter extraordinario y único, por lo que su otorgamiento no constituirá obligación permanente, prestación periódica ni derecho adquirido a favor de las personas solicitantes o beneficiarias.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán aspirar a participar en el Programa "En Analco Cuidamos tu Negocio":

- a. Personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios establecidos ubicados dentro del polígono de intervención informado por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara.
- b. Personas físicas que realicen actividades económicas como comercio ambulante, semifijo o fijo dentro del polígono de intervención señalado.

c. Personas locatarias o titulares de unidades económicas ubicadas en los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" y "Ayuntamiento", cuya actividad económica haya sufrido afectaciones derivadas de acciones de mejoramiento, reacondicionamiento o intervención municipal.

d. Personas que manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica ha sido afectada con motivo de la ejecución de obras públicas, acciones de mejoramiento urbano o intervención municipal.

e. Personas que se encuentren dentro del padrón, censo, registro o verificación territorial levantada por la Dirección que, conforme a sus atribuciones, corresponda, ya sea respecto del polígono de intervención o de los mercados municipales señalados. Dicho instrumento tendrá carácter de referencia para determinar la elegibilidad, sin que implique el reconocimiento automático del derecho al apoyo.

La no inclusión en dicho instrumento, por causa justificada o circunstancia diversa, no excluirá por sí sola a la persona solicitante, siempre que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria.

TERCERA. REQUISITOS

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán presentar la siguiente documentación:

A. Requisitos generales para todas las personas solicitantes:

a. Identificación oficial vigente.

b. Comprobante de domicilio particular.

c. Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.

d. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la actividad económica fue afectada con motivo de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, reacondicionamiento o intervención municipal.

e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el recurso será destinado única y exclusivamente a la atención de las afectaciones económicas declaradas y al fortalecimiento u operación de la unidad económica beneficiaria.

f. Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

B. Para comercio establecido:

a. Licencia municipal vigente, prelicencia, constancia de funcionamiento o documento equivalente.

b. Documento, verificación, evidencia o instrumento que acredite que la unidad económica se ubica dentro del polígono de intervención.

C. Para comercio en espacios abiertos, ambulante, fijo o semifijo:

a. Permiso, tarjetón, credencial, registro o documento emitido por la autoridad municipal competente.

b. Documento, padrón, censo, verificación o instrumento equivalente que acredite la realización habitual de la actividad económica dentro del polígono de intervención.

D. Para locatarios o titulares de unidades económicas en mercados municipales:

- a. Tarjetón, constancia, permiso, registro o documento equivalente expedido por la Dirección de Mercados Municipales o autoridad competente.
- b. Documento, padrón, censo o verificación que acredite que la unidad económica se ubica dentro de los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" o "Ayuntamiento".

CUARTA. REGISTRO

El periodo de registro dará inicio el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y concluirá una vez que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Se agote el techo presupuestal autorizado; o
- b. Transcurran 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y documentación en los medios, oficinas, módulos o mecanismos que determine la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, conforme a la operación del programa.

Solo se recibirán y darán trámite a las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica realizará la revisión e integración de los expedientes correspondientes, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos documentales y, en su caso, la validación territorial, censal o administrativa que corresponda.

La recepción de documentos no implica la autorización automática del apoyo, ya que su procedencia estará sujeta a la revisión documental, validación de la información, ubicación dentro del polígono o zona aplicable, disponibilidad presupuestal y autorización correspondiente.

QUINTA. DICTAMEN

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a través del área responsable de la operación del programa, llevará a cabo la revisión y validación de los expedientes, conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento total de requisitos y documentación aplicable.
- b. Ubicación de la unidad económica o actividad comercial dentro del polígono afectado por la obra o dentro de los mercados municipales señalados.
- c. Correspondencia entre el tipo de comerciante declarado y la documentación presentada.
- d. Validación territorial, censal o administrativa realizada por la autoridad municipal competente.
- e. Disponibilidad presupuestal.
- f. Inclusión en el padrón, censo, registro o verificación territorial elaborado por la Dirección o autoridad municipal que corresponda, con carácter de referencia para la focalización del apoyo, sin que su inclusión implique el reconocimiento automático del derecho a recibirlo.

Las solicitudes serán dictaminadas como procedentes o improcedentes por la instancia responsable, conforme a la revisión documental, validación de ubicación y disponibilidad presupuestal.

El padrón de personas beneficiarias será integrado con las solicitudes que resulten procedentes y autorizadas, y será publicado en los medios institucionales correspondientes, conforme a las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en materia de transparencia.

SEXTA. APOYOS

El programa opera bajo una modalidad de apoyo económico directo, extraordinario, único, no reembolsable y entregado en una sola exhibición, conforme a los siguientes tipos:

a. Apoyo para comercio en espacios abiertos, ambulante o semifijo: Apoyo económico por la cantidad de hasta \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M.N., dirigido a personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios ambulantes, fijos o semifijos que acrediten afectación en su actividad económica derivada de la ejecución de obras de mejoramiento urbano.

b. Apoyo para comercio establecido: Apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N., dirigido a personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios establecidos que acrediten afectación en su actividad económica derivada de la ejecución de obras de mejoramiento urbano.

c. Apoyo para unidades económicas ubicadas en los mercados municipales señalados: Apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N., dirigido a personas físicas locatarias o titulares de unidades económicas ubicadas dentro de los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" y "Ayuntamiento", cuya actividad económica haya sufrido afectaciones derivadas de obras, acciones de reacondicionamiento o mejora necesarias realizadas por el Gobierno Municipal.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido será destinado única y exclusivamente a atender las afectaciones económicas declaradas, así como al fortalecimiento u operación de la unidad económica beneficiaria.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El programa contará con un presupuesto de hasta \$1,300,000.00 un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N., conforme a la disponibilidad financiera del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y a las autorizaciones correspondientes.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, por lo que la presentación de la solicitud no genera derecho adquirido ni garantiza la entrega del apoyo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "En Analco Cuidamos tu Negocio", así como de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias será utilizada exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación, control administrativo, integración de expedientes, dictaminación y, en su caso, entrega del apoyo económico.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, conforme a la normatividad aplicable y a la naturaleza extraordinaria, temporal y focalizada del programa.

ATENTAMENTE

David Mendoza Martínez

Coordinador General de Desarrollo Económico
Gobierno Municipal de Guadalajara

Mariana Orozco Rosales *

Directora de Emprendimiento y Promoción Económica
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de la Coordinación General de Desarrollo Económico, al teléfono **33 12 04 85 00**, así como las Reglas de Operación del programa disponibles en la página web:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.